
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca
Estado de México
EDICTO

Notificación a los terceros interesados **José Manuel Juárez Gómez, José Matilde de la Rosa, Saraí de la Rosa y Benjamín Paz Santiago.**

En el amparo directo **568/2019**, promovido por **Moisés López Monroy, por derecho propio y como representante común de Concepción López Monroy** contra la resolución de **doce de junio de dos mil diecinueve**, dictado en el toca **438/2019** por la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **veintiséis del actual**, en el cual se ordenó notificarles dicho auto y correrles traslado con copia de la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista hasta en tanto señalen un domicilio dentro de la residencia de este tribunal y se deja a su disposición copia del auto que se les notifica así como de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintiséis de febrero de 2020.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 497347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Sandra Hurtado Gutiérrez.

En el Juicio de Amparo 402/2019-VI-A, promovido por Maribel Berenice Murillo Gutiérrez y María del Carmen Aguilar Gutiérrez en su carácter de albaceas de la sucesión a bienes de Ma. de la Luz Murillo Gutiérrez, también conocida como María de la Luz Murillo Gutiérrez, también conocida como Ma. de la Luz Murillo G., también conocida como Ma. de la Luz Murillo, también conocida como Ma. Santos Gutiérrez Hdez., también conocida como María Santos Gutiérrez Hernández, también conocida como María Santos Gutiérrez, también conocida como Gutiérrez Santos y también conocida como Sanot G., contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en esta ciudad, y de otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio de Sandra Hurtado Gutiérrez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California 18 de febrero de 2020.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Marlene Hernández Pimentel
Rúbrica.

(R.- 497438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. MARIANA OLVERA BADILLO Y JULIO BADILLO MONROY, en su carácter de **terceros interesados**, se hace de su conocimiento que Añoreva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Miguel Ramírez Maldonado, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de **expediente 831/2018**, en contra de la sentencia definitiva de nueve de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 399/2018, quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serles entregadas.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 2 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 497598)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Profesionales en Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 374/2019-VI, promovido por Gustavo Castro Olvera en su carácter de apoderado de la sociedad quejosa MONDELEZ MÉXICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que en la secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda de amparo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 10 de agosto de 2020.

Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Luis Antonio Castellanos Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 497664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Juicio de Amparo Indirecto 1572/2019-VIII
Amparo Indirecto 1572/2019
EDICTO.

Al tercero interesado:

Ductos, Caminos y Conservación Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en el juicio de amparo 1572/2019VII, promovido por Rosa Irene Urbina Castañeda, en su carácter de Síndico Municipal del quejoso Ayuntamiento Municipal de Tapachula, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado Ductos, Caminos y Conservación Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de ser emplazado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia

pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le proviene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de febrero 2020
Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez.
Sergio Humberto Delgado Ríos
Rúbrica.

(R.- 497439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: MARIANA MORALES MAGDALENO.

En el juicio de amparo directo **D.C. 29/2020**, promovido por Gobierno de la Ciudad de México, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **625/2019/01**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; asimismo, se le hace saber a la tercera interesada **Mariana Morales Magdaleno** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días** hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 497669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 29/2020**, promovido por Gobierno de la Ciudad de México, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **625/2019/01**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; asimismo, se le hace saber a la tercera interesada **UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días** hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 497671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: MARIEL PARRA MIRANDA.

En el juicio de amparo directo **D.C. 29/2020**, promovido por Gobierno de la Ciudad de México, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **625/2019/01**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; asimismo, se le hace saber a la tercera interesada **Mariel Parra Miranda** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días hábiles** contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Daniel Abacuc Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 497674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo
EDICTO

ÉDGAR OMAR SALAZAR CARRANZA; JOEL IVÁN SALAZAR CARRANZA; KARLA IVONNE SALAZAR CARRANZA; PATRICIA JANETH SALAZAR CARRANZA

En autos del juicio de amparo 638/2019, promovido por Sergio Armando Soqui Cerón, Valeria Patricia Soqui Cerón y la sucesión intestamentaria a bienes de Armando Soqui Oyama, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora; con fecha nueve de enero de dos mil veinte, este juzgado ordenó emplazarlos como terceros interesados, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, a fin de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se efectúe la última publicación; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, las siguientes se les realizarán por lista. En la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 25 de agosto de 2020.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora

Abner Israel Lara Martínez

Rúbrica.

(R.- 497889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

CC. CINCO PINOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 864/2018, promovido por Yadira Pérez Villegas, apoderada legal de Nueva Walmart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y de Arrendadora de Centros Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los actos que reclama de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona Dos residente en esta Ciudad y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en

siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercera interesada y señale domicilio, si así conviniere a sus intereses; y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación, por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Alfonso García López.
Rúbrica.

(R.- 497675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio número **1163/2019-III**, promovido por **Banco Autofin México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, por conducto de su apoderado **Eric Torres Arroyo**, contra actos del **Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; por auto de fecha **ocho de noviembre de dos mil diecinueve**, se admitió a trámite la demanda de amparo en la que se tuvo como tercera interesada a **Construcciones Metálicas Mexicanas Comensa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en diversos autos de **diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve y veinte de enero de dos mil veinte**, respectivamente se tuvieron como terceros interesados a **Samuel Ricardo Egure Lascano** e **Isidro Padilla Robles**; **en lo conducente al presente juicio se tiene como acto reclamado:** consistente el auto de quince de octubre de dos mil diecinueve, en el que se resolvió el recurso de revocación interpuesto contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, dictada dentro del incidente de modificación de la fecha de retroacción dictado por el juez responsable, dentro del concurso mercantil, expediente **78/2018-IV**, interpuesto por **Isidro Padilla Robles**, en su carácter de acreedor de **Construcciones Metálicas Mexicanas Comensa, Sociedad Anónima de Capital Variable**; de ahí que hasta el día de hoy no se ha podido notificar al tercero interesado **Isidro Padilla Robles**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento a los requerimientos realizados por este Juzgado de Distrito, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar la notificación a dicho tercero interesado; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al multicitado tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente **edicto**, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veinticuatro de febrero de dos mil veinte**.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, doce de marzo de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Olga Borja Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 497718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, Baja California
Juicio de Amparo 1205/2019-III
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

- Jessica Molar Robles
- Martín Gómez.
- Gonzalo Osorio Suruki

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **1205/2019-III**, promovido por **BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER**, contra actos del **Juzgado Décimo Civil Especializado en Materia Mercantil**, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil **1514/2017** de la estadística de ese juzgado, juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados Jessica Molar Robles, Martín Gómez y Gonzalo Osorio Suruki, con el fin de que dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviniera. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa. Apercibidos que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se les tendrá emplazados a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se les informa que se encuentran señaladas las **diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 12 de marzo de 2020
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
José Alejandro Velázquez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 497342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-80/2020**, promovido por **Representaciones de Exposiciones México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Séptima Sala y Juez Trigésimo**, ambas en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del tomo 328/2019; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Innovation match mx, Asociación Civil, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 6 de marzo de 2020.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 497382)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO INTERESADO

René Quiroz Morales.

En cumplimiento al proveído de 14 de agosto de 2020, dictado en el juicio de amparo número 735/2019 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José René Quiroz Cordova y/o José René Quiros Cordoba, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, del que se reclama la resolución de 2 de abril de 2019, relativa a la planilla de liquidación de sentencia dictada en el juicio de divorcio necesario y alimentos 1237/2005; se le tuvo a René Quiroz Morales, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las 11 horas con 20 minutos del 4 de septiembre de 2020, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 14 de agosto de 2020. Doy fe.

Secretario del Juzgado.
Manuel Víctor Racine Salazar
Rúbrica.

(R.- 497769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JOSÉ LUIS CERVANTES PUENTE, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-12/2020, promovido por MANUEL GARCÍA FLORES, por su propio derecho, contra la sentencia de nueve de julio de dos mil diecinueve, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 285/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 365/2013, por el entonces Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por el delito de fraude específico, quien tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a trece de agosto de dos mil veinte.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 497775)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/D/08/2020/15/449**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO1730/17**, formulado al **Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunta responsable a la **C. LEONOR ANGÉLICA DOMÍNGUEZ CRUZ**, por la conducta de acción que se detalla en el oficio citatorio **DGRRFEM-D-7056/20**, del 19 de agosto de 2020, y que consiste en:

A la **C. LEONOR ANGÉLICA DOMÍNGUEZ CRUZ**, quien durante su desempeño como **Directora de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo**, presuntamente autorizó los días ocho de septiembre, seis de noviembre, ambos de dos mil quince; diecisiete de mayo, veintitrés, veintinueve y treinta de agosto y uno de septiembre, todos de dos mil dieciséis, a través de las pólizas 2-9 795; 2-11 2707; 2-5 205; 2-8 362; 2-8 505; 2-8 890 y 2-9 71, la transferencia de recursos por la cantidad total de **\$1'127,901.64** (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.), pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, de la cuenta **198397481**, a la diversa cuenta **199433155**, ambas de la institución financiera BBVA Bancomer S.A., sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acreditara su uso y aplicación a los fines a los que estaban destinados; lo que trajo como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Federal, por la cantidad antes citada, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del citado, Fondo, conforme a lo detallado en el citado oficio citatorio y que de acreditarse constituiría una infracción a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 49 primer párrafo, en relación con el diverso artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 31, fracciones I, IV, VI, y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, todos vigentes y aplicables para el ejercicio fiscal 2015.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como el acuerdo del **26 de agosto de 2020**, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se le cita para que comparezcan **PERSONALMENTE** a la audiencia de ley, que se celebrará en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las **9:00 a las 14:00** horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón ubicado en la entrada del edificio B1, planta baja del predio que ocupa esta Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

(R.- 497869)